

Referencia de Seguridad

GENERAL

Versión

5.1.3

INFORMACION CORRESPONDIENTE AL:

PERIODO

Primer Trimestre

AÑO

2007

I. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

Denominación Social:

FUNESPAÑA S.A.

Domicilio Social:

SUFLI 4 ALMERIA

C.I.F.

A04128732

Personas que asumen la responsabilidad de esta información, cargos que ocupan e identificación de los poderes o facultades en virtud de los cuales ostentan la representación de la sociedad:

JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA
VICEPRESIDENTE 1º EJECUTIVO

Firma:

A) AVANCE TRIMESTRAL DE RESULTADOS

(Respecto a la información consolidada, se rellenará exclusivamente aquella columna que aplique de acuerdo con la normativa en vigor).

Uds.: Miles de euros

		INDIVIDUAL		CONSOLIDADO NORMATIVA NACIONAL		CONSOLIDADO NIIF ADOPTADAS	
		Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior
IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIO (1)	0800	1.394	1.098			21.432	20.583
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS/ RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS DE ACTIVIDADES CONTINUADAS (2)	1040	107	57			3.288	2.551
RESULTADO DEL EJERCICIO DE ACTIVIDADES CONTINUADAS (3)	4700					2.115	1.655
RESULTADO DEL EJERCICIO (4)	1044	69	19			2.245	1.655
Resultado atribuido a socios externos/ Resultado del ejercicio atribuido a intereses minoritarios	2050					-1.038	-786
RESULTADO DEL EJERCICIO ATRIBUIDO A LA SOCIEDAD DOMINANTE/ RESULTADO DEL EJERCICIO ATRIBUIDO A TENEDORES DE INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO DE LA DOMINANTE	2060					1.207	869
CAPITAL SUSCRITO	0500	3.240	3.155				
NÚMERO MEDIO DE PERSONAS EMPLEADAS	3000	26	26			1.041	1.051

B) EVOLUCIÓN DE LOS NEGOCIOS

(Aunque de forma resumida debido al carácter sintético de esta información trimestral, los comentarios a incluir dentro de este apartado, deberán permitir a los inversores formarse una opinión suficiente acerca de la actividad desarrollada por la entidad o su grupo y los resultados obtenidos durante el periodo cubierto por esta información trimestral, así como de su situación financiera y patrimonial y otros datos esenciales sobre la marcha general de los asuntos de la entidad o su grupo. Por último, se deberán distinguir claramente tanto los comentarios realizados sobre las magnitudes financieras consolidadas como, en su caso, sobre los relativos a las magnitudes financieras individuales).

Durante el primer trimestre del ejercicio 2007 el resultado atribuible a Funespaña como sociedad dominante creció un 38,90% siendo de 1.207 miles de euros frente a los 869 miles de euros del primer trimestre del año 2006. El Resultado Consolidado del Grupo después de impuestos fue de 2.245 miles de euros frente a los 1.655 miles de euros del mismo período del 2006.

ACTIVIDAD

I) El Grupo Funespaña ha realizado 11.341 servicios durante el primer trimestre del ejercicio 2007 frente a los 10.985 realizados en el 2006.

Adicionalmente realizaron los siguientes servicios complementarios:

Se han realizado 6.590 servicios en cementerios.

Las incineraciones ascendieron a 3.310

Los servicios por salas de velatorios realizados fueron 6.739

El conjunto de los servicios ascendió a 27.980 frente a los 30.642 del ejercicio 2006.

La diferencia corresponde a los servicios prestados en Cementerios, al haberse realizado 3.238 exhumaciones más durante el primer trimestre del 2006 por haber vencido los 99 años de derechos de concesión de determinadas unidades de enterramiento del Cementerio de la Almudena de Madrid.

II) En Hungría se realizaron 389 servicios frente a los 315 del ejercicio 2006, ascendiendo la facturación a 37.929 miles de forintos, siendo la realizada en el ejercicio anterior de 36.162 miles de forintos.

III) En Argentina se han realizado 2.274 servicios en el primer trimestre del 2007 frente a los 2.409 en el ejercicio 2006.

Se realizaron también 218 servicios de cementerios en los tres primeros meses del 2007 frente a los 247 servicios de cementerios del mismo período del 2006.

Las incineraciones ascendieron a 371 servicios siendo las realizadas en 2006 de 284 servicios.

Adicionalmente se prestaron 1.487 salas velatorias frente a los 1.428 del 2006.

El conjunto de los servicios ascendió a 4.350, frente a los 4.373 del mismo período del 2006.

La facturación ha sido de 5.497 miles de pesos argentinos frente a los 4.969 miles de pesos en 2006.

IV) Siguiendo la política de expansión en el ejercicio 2007 se inauguraron los Tanatorios de El Perelló, provincia de Tarragona, en enero y Pozuelo de Alarcón, provincia de Madrid, en mayo.

V) Se ha adjudicado al Grupo Funespaña la concesión para la gestión del Tanatorio y Cementerio de Villanueva del Pardillo, provincia de Madrid.

VI) La Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, participada por Funespaña en un 49% ha obtenido el Certificado de Calidad ISO 9000 para la Actividad de Servicios Funerarios.

RESULTADO

La cifra de ingresos consolidada ascendió a 21.432 miles de euros frente a los 20.583 miles de euros del 2006.

El beneficio consolidado antes de impuestos ascendió a 3.288 miles de euros frente a los 2.551 miles de euros del ejercicio anterior.

El beneficio después de impuestos ha sido de 2.245 miles de euros frente a los 1.655 miles de euros del 2.006.

El resultado correspondiente a la Sociedad Dominante ha sido de 1.207 miles de euros, frente a los 869 miles de euros del 2006.

El resultado correspondiente a Socios Externos ha sido de 1.038 miles de euros en el 2007, registrándose en el 2006 un beneficio de 786 miles de euros.

El aumento del resultado consolidado se ha basado principalmente en el aumento de los ingresos un 4,12%, así como en la política de contención de gastos de explotación que aumentaron un 1,11%.

No se han producido operaciones que afecten de forma significativa a la posición financiera o al patrimonio neto.

C) BASES DE PRESENTACIÓN Y NORMAS DE VALORACIÓN

(En la elaboración de los datos e informaciones de carácter financiero-contable incluidos en la presente información pública periódica, deberán aplicarse los principios y criterios de reconocimiento y valoración previstos en la normativa en vigor para la elaboración de información de carácter financiero-contable de las cuentas anuales correspondientes al periodo anual al que se refiere la información pública periódica que se presenta. Si excepcionalmente no se hubieran aplicado a los datos e informaciones que se adjuntan los principios y criterios de contabilidad generalmente aceptados exigidos por la correspondiente normativa en vigor, este hecho deberá ser señalado y motivado suficientemente, debiendo explicarse la influencia que su no aplicación pudiera tener sobre el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la entidad o su grupo consolidado. Adicionalmente, y con un alcance similar al anterior, deberán mencionarse y comentarse las modificaciones que, en su caso y en relación con las últimas cuentas anuales auditadas, puedan haberse producido en los criterios contables utilizados en la elaboración de las informaciones que se adjuntan. Si se han aplicado los mismos principios, criterios y políticas contables que en las últimas cuentas anuales, y si aquellos responden a lo previsto en la normativa contable en vigor que le sea de aplicación a la entidad, indiquese así expresamente. Cuando de acuerdo con la normativa aplicable se hayan producido ajustes y/o reclasificaciones en el periodo anterior, por cambios en políticas contables, correcciones de errores o cambios en la clasificación de partidas, se incluirá en este apartado la información cuantitativa y cualitativa necesaria para entender los ajustes y/o reclasificaciones).

SOCIEDAD INDIVIDUAL

Las bases de presentación de la información financiero-contable adjunta y las normas de valoración y principios contables utilizados en su elaboración son las mismas que las utilizadas en la elaboración de las Cuentas Anuales Individuales del ejercicio 2006.

Los principios y políticas contables responden a lo previsto en la normativa española en vigor y no se ha omitido la aplicación de ningún principio contable de obligado cumplimiento.

GRUPO CONSOLIDADO

En aplicación de la Circular 1/2005 de 1 de abril de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la información de carácter financiero consolidada del Grupo Funespaña incluida en la presente información pública periódica ha sido elaborada siguiendo las NIIF aplicables en vigor y no de acuerdo con la normativa contable nacional.

El impacto de esta nueva regulación en cuanto a resultados consolidados, no es significativo a excepción del tratamiento de la amortización del Fondo de Comercio, respecto del Plan Contable Español.

La información financiera consolidada se ha basado en las normas existentes a la fecha que podrían ser modificadas.

Se ha adoptado la política de valorar el Inmovilizado Material e Inmaterial a coste, no habiéndose realizado ninguna revaloración .

No existen sistemas retributivos vinculados al valor de la acción.

D) DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS DURANTE EL PERIODO

(Se hará mención de los dividendos efectivamente pagados desde el inicio del ejercicio económico).

		% sobre Nominal	Euros por acción (x,xx)	Importe (miles de euros)
1. Acciones Ordinarias	3100			
2. Acciones Preferentes	3110			
3. Acciones Rescatables	3115			
4. Acciones sin Voto	3120			

Información adicional sobre el reparto de dividendos (a cuenta, complementario, etc)

E) HECHOS SIGNIFICATIVOS (*)

1. Adquisiciones o transmisiones de participaciones en el capital de sociedades cotizadas en Bolsa determinantes de la obligación de comunicar contemplada en el art. 53 de la LMV (5 por 100 y múltiplos).
2. Adquisiciones de autocartera determinantes de la obligación de comunicar según la disposición adicional 1ª de la LSA (1 por 100).
3. Otros aumentos o disminuciones significativos del inmovilizado (participaciones superiores al 10% en sociedades no cotizadas, inversiones o desinversiones materiales relevantes, etc).
4. Aumentos y reducciones del capital social o del nominal de las acciones.
5. Emisiones, reembolsos o cancelaciones de empréstitos.
6. Cambios de los Administradores o del Consejo de Administración.
7. Modificaciones de los Estatutos Sociales.
8. Transformaciones, fusiones o escisiones.
9. Cambios en la regulación institucional del sector con incidencia significativa en la situación económica o financiera de la Sociedad o del Grupo.
10. Pleitos, litigios o contenciosos que puedan afectar de forma significativa a la situación patrimonial de la Sociedad o del Grupo.
11. Situaciones concursales, suspensiones de pagos, etc.
12. Acuerdos especiales de limitación, cesión o renuncia, total o parcial, de los derechos políticos y económicos de las acciones de la Sociedad.
13. Acuerdos estratégicos con grupos nacionales o internacionales (intercambio de paquetes accionariales, etc).
14. Otros hechos significativos.

	SI	NO
3200		X
3210		X
3220		X
3230		X
3240		X
3250	X	
3260	X	
3270		X
3280		X
3290		X
3310		X
3320		X
3330		X
3340	X	

(*) Marcar con una "X" la casilla correspondiente, adjuntando en caso afirmativo anexo explicativo en el que se detalle la fecha de comunicación a la CNMV y a la SRBV.

F) ANEXO EXPLICATIVO HECHOS SIGNIFICATIVOS

Hecho Relevante de 15 de Marzo de 2007.

En el que la sociedad comunica la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas señalada para el día 18 de abril de 2007 en primera convocatoria y el día 19 de abril de 2007 en segunda convocatoria, cuyo orden del día es:

Primero Modificar los artículos, 2º (Objeto social) y 3º (domicilio social) de los Estatutos Sociales.

Segundo Informe de la marcha de la sociedad y sus sociedades filiales.

Tercero Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta así como para sustituir las facultades que reciba la Junta y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.

Hecho Relevante de 22 de marzo de 2007.

En el que la Sociedad comunica el complemento a la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas señalada para el día 18 de abril de 2007 en primera convocatoria y 19 de abril de 2007 en segunda convocatoria, por el cual se incluye en el orden del día un cuarto punto de forma que este nuevo punto se deliberará como 3º pasando a cuarto el señalado como tercero en el citado orden del día de la convocatoria.

Tercero D. Manuel Esteve Garriga que ostenta una participación significativa en la compañía solicita sea sometida a la consideración de esta Junta General Extraordinaria su entrada en el Consejo de Administración y por tanto su designación como Consejero.

Hecho Relevante de 24 de abril de 2007.

En el que la sociedad comunica los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas señalada para el día 18 de abril de 2007 en primera convocatoria y 19 de abril de 2007 en segunda convocatoria.

A las 13:00 horas del día 18 de abril de 2007, se celebró en primera convocatoria Junta General Extraordinaria de accionistas, previamente convocada, de FUNESPAÑA, S.A., a la que asistieron presentes y representados un total de accionistas con derecho a voto que representan el 70% del capital social, en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- Punto PRIMERO del Orden del Día.- Modificación del artículo 2º (Objeto Social) de los Estatutos Sociales.

Propuesta sobre este punto:

Modificar por ampliación el objeto social de la sociedad y, en su consecuencia, dar la siguiente nueva redacción al artículo 2º (Objeto Social) de los Estatutos Sociales:

"ARTÍCULO 2º.- OBJETO SOCIAL.

La Sociedad tiene por objeto :

- El comercio de servicios funerarios, servicios plenos y también diferenciados tales como ambulancias, transporte sanitario y otros de naturaleza especial, con traslados nacionales e internacionales; contratación de estos servicios con otras empresas nacionales como con las de cualquier otra nación y, en general, las actividades propias de los servicios funerarios.

- Asimismo, se incluye la fabricación, distribución y comercialización de cualesquiera productos o servicios de naturaleza funeraria o vinculados a la prestación del servicio funerario.

- Hacer por su cuenta o por cuenta de terceros ,en España y en el extranjero, toda clase de operaciones, financieras , excluidas aquellas de legislación especial, industriales, comerciales, de servicios públicos y privados y también inmobiliarias, así como contratar obras y servicios públicos.

- La inversión en el capital de otras empresas o asociaciones de empresas nacionales o extranjeras.

Tales actividades podrán ser desarrolladas por la sociedad, total o parcialmente, bien en forma directa, mediante la titularidad de acciones o participaciones en otras sociedades con idéntico o análogo objeto.

La realización de las actividades descritas quedará en todo caso condicionada al cumplimiento directamente por la sociedad o indirectamente, a través de sociedades participadas, de los requisitos legales que sean aplicables en cada momento."

- Quórum de asistencia mínimo exigido estatutariamente para la válida constitución de la Junta para la adopción del acuerdo propuesto por el Consejo de Administración.

El 60 % del capital suscrito con derecho a voto.

- Mayoría mínima exigida estatutariamente para la aprobación del acuerdo propuesto por el Consejo de Administración:

Voto favorable de, al menos, las dos terceras partes de las acciones presentes o representadas en la Junta.

- Resultado de la votación: Unanimidad.

Porcentaje de votos respecto al total de asistentes (presentes y representados) a favor de la propuesta del Consejo de Administración 100%

Porcentaje de votos respecto al total de asistentes (presentes y representados) en contra de la propuesta del Consejo de Administración 0%.

La propuesta es aprobada por unanimidad.

2º.- Punto PRIMERO del Orden del día.- Modificación del artículo 3º (Domicilio social) del los Estatutos Sociales.

- Propuesta sobre este punto:

Modificar el domicilio de la Sociedad, actualmente fijado en Almería, calle Sufli, s/n (hoy nº 4), y que a partir del acuerdo se localice en Madrid, c/Rafael Calvo, nº 18, 2º C, y consecuente modificación del texto del artículo 3º de los Estatutos Sociales.

- Quórum de asistencia mínimo exigido estatutariamente para la válida constitución de la Junta para la adopción del acuerdo propuesto por el Consejo de Administración:

El 60% del capital suscrito con derecho a voto.

- Mayoría mínima exigida estatutariamente para la aprobación del acuerdo propuesto por el Consejo de Administración:

Voto favorable de, al menos, las dos terceras partes de las acciones presentes o representadas en la Junta.

- Resultado de la votación:

Porcentaje de votos respecto al total de asistentes (presentes y representados) a favor de la propuesta del Consejo de Administración: 44%

Porcentaje de votos respecto al total de asistentes (presentes y representados) en contra de la propuesta del Consejo de Administración: 48%

Porcentaje de abstención: 8%

La propuesta es declarada no aprobada por falta de quorum y se mantiene la antigua redacción del precepto referido al domicilio.

3º.- Punto TERCERO del Orden del Día (incluido a petición del accionista ESTEVE CAVALLER, S.L. (D. Manuel Esteve Garriga).- D. Manuel Esteve Garriga, que ostenta una participación significativa en la Compañía, solicita sea sometida a la consideración de esta Junta General Extraordinaria su entrada en el Consejo de Administración y, por tanto, su designación como Consejero.

- Propuesta sobre este punto:

Nombrar Consejero miembro del Consejo de Administración a Don Manuel Esteve Garriga, accionista de la sociedad con participación significativa a través de ESTEVE CAVALLER, S.L.

- Quórum de asistencia mínimo exigido estatutariamente para la válida constitución de la Junta para la adopción del acuerdo propuesto por el accionista ESTEVE CAVALLER, S.L. (D. Manuel Esteve Garriga):

El 25% del capital suscrito con derecho a voto.

- Mayoría mínima exigida estatutariamente para la aprobación del acuerdo propuesto por el accionista ESTEVE CAVALLER, S.L. (D. Manuel Esteve Garriga):

Voto favorable de la mayoría de las acciones con derecho a voto presentes o representadas en la Junta.

- Resultado de la votación.

Porcentaje de votos respecto al total de asistentes (presentes y representados) a favor de la propuesta del accionista ESTEVE CAVALLER, S.L. (D. Manuel Esteve Garriga): 48%

Porcentaje de votos respecto al total de asistentes (presentes y representados) en contra de la propuesta del accionista ESTEVE CAVALLER, S.L. (D. Manuel Esteve Garriga): 0%

Porcentaje de abstención: 52%

La propuesta es declarada aprobada.

4º.- Punto CUARTO del Orden del Día.- Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.

- Propuesta sobre este punto:

Facultar al Presidente Don José Ignacio Rodrigo Fernández, al Vicepresidente Primero Ejecutivo Don Juan Antonio Valdivia Gerada, al Consejero Delegado Don Ángel Valdivia Gerada y al Secretario no Consejero Don Juan José Fernández-Arroyo Manso para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda comparecer ante Notario para otorgar la elevación a público de los acuerdos adoptados, y realizar cuantas gestiones fueran precisas para lograr su más completa ejecución e inscripción, cuando proceda, en los registros públicos correspondientes y, en especial, en el Mercantil, extendiéndose esta delegación a la facultad de subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar, en su caso, los acuerdos adoptados o los que se produjeren en cuantas escrituras o documentos se otorgasen en su ejecución y, de modo particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de forma o de fondo, impidieran el acceso de los acuerdos adoptados y de sus consecuencias en el Registro Mercantil de Almería, incorporando, incluso, por propia autoridad las modificaciones que al efecto sean necesarias o puestas de manifiesto en la calificación, oral o escrita, del Sr. Registrador Mercantil o requeridas por las autoridades competentes, sin necesidad de nueva consulta a la Junta.

- Quórum de asistencia mínimo exigido estatutariamente para la válida constitución de la Junta para la adopción del acuerdo propuesto por el Consejo de Administración:

El 25% del capital suscrito con derecho a voto.

- Mayoría mínima exigida estatutariamente para la aprobación del acuerdo propuesto por el Consejo de Administración:

Voto favorable de la mayoría de las acciones con derecho a voto presentes o representadas en la Junta.

- Resultado de la votación: Unanimidad.

Porcentaje de votos respecto al total de asistentes (presentes y representados) a favor de la propuesta del Consejo de Administración: 100%.

Porcentaje de votos respecto al total de asistentes (presentes y representados) en contra de la propuesta del Consejo de Administración: 0%

Porcentaje de abstención: 0%

La propuesta es declarada aprobada.

Para el punto SEGUNDO del Orden del Día (Informe sobre la marcha de la sociedad y sus sociedades filiales), no había propuestas de adopción de acuerdos por parte del Consejo de Administración, ni se produjeron por parte de nadie en el acto de celebración de la Junta, consistiendo su desarrollo exclusivamente en el informe sobre la actividad referido en el enunciado del punto citado.

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL AVANCE TRIMESTRAL DE RESULTADOS (GENERAL)

- Los datos numéricos solicitados, salvo indicación en contrario, deberán venir expresados en miles de euros, sin decimales, efectuándose los cuadros por redondeo.

- Las cantidades negativas deberán figurar con un signo menos (-) delante del número correspondiente.

- Junto a cada dato expresado en cifras, salvo indicación en contrario, deberá figurar el del periodo correspondiente al ejercicio anterior.

- Se entenderá por normas internacionales de información financiera adoptadas (NIIF adoptadas), aquéllas que la Comisión Europea haya adoptado de acuerdo con el procedimiento establecido por el Reglamento (CE) No 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de julio de 2002.

- La información financiera contenida en este modelo se cumplimentará conforme a la normativa y principios contables de reconocimiento y valoración que sean de aplicación a la entidad para la elaboración de los estados financieros del periodo anual al que se refiere la información pública periódica que se presenta.

Hasta los ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2007, las sociedades, excepto las entidades de crédito, que por aplicación de lo dispuesto en el Código de Comercio, se encuentren obligadas a formular las cuentas anuales consolidadas, y a la fecha de cierre de ejercicio únicamente hayan emitido valores de renta fija admitidos a cotización en una Bolsa de Valores, y que hayan optado por seguir aplicando las normas contenidas en la sección tercera, del título III del libro primero del Código de Comercio y las normas que las desarrollan, siempre y cuando no hubieran aplicado en un ejercicio anterior las NIIF adoptadas, presentarán la información pública periódica consolidada del apartado A) dentro de la rúbrica "Consolidado normativa nacional".

- DEFINICIONES:

(1) Importe neto de la cifra de negocio: comprenderá los importes de la venta de productos y los de prestación de servicios correspondientes a las actividades ordinarias de la sociedad deducidas las bonificaciones y demás reducciones sobre ventas, así como el impuesto sobre el valor añadido y otros impuestos directamente relacionados con la citada cifra de negocios. En el caso de que las magnitudes consolidadas deban presentarse de acuerdo con las NIIF adoptadas, la información a presentar en este apartado se elaborará de acuerdo a dichas normas.

(2) Resultado antes de impuestos de actividades continuadas: las entidades que presenten la información financiera periódica conforme a las NIIF adoptadas, incluirán en esta rúbrica el resultado antes de impuestos de las actividades continuadas.

(3) Resultado del ejercicio de actividades continuadas: este epígrafe únicamente será cumplimentado por las entidades que presenten su información financiera conforme a las NIIF adoptadas y reflejará el resultado después de impuestos de las actividades continuadas.

(4) Resultado del ejercicio: aquellas entidades que presenten su información financiera conforme a las NIIF adoptadas, registrarán en este epígrafe el resultado del ejercicio de actividades continuadas minorado o incrementado por el resultado después de impuestos de las actividades interrumpidas.